



Contrato para la adquisición **DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECAÁNICO)** que celebran por una parte el **Instituto Mexicano Del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **Lic. Sergio Pérez Aguilera**, en su carácter de apoderado legal y, por la otra la empresa **Quantum Medical Group, S.A. de C.V.** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **Lic. Iván Abdiel García Guarneros**, en su carácter de representante legal y cuando en el presente instrumento, se haga referencia a los contratantes, a estos se les denominara **"LAS PARTES"**, contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**"LAS PARTES"**, manifiestan que en caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

### DECLARACIONES:

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el **Lic. Sergio Pérez Aguilera**, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número **82016** de fecha **2 de mayo de 2007** otorgada ante la fe del **Lic. José Ignacio Senties Laborde** Notario Publico numero **104** de la ciudad de **México D.F.** inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número **142 de la sección III** del registro y con fundamento en el Artículo **277 F** de la invocada Ley, se encuentra autorizado a celebrar contratos que rebasen las asignaciones presupuestarias aprobadas para el presente ejercicio fiscal.

I.4.- Funge como Administrador del presente el área usuaria representada por el funcionario que se describe en las firmas del presente contrato, quien es responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por **"LAS PARTES"**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de: **DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECAÁNICO)**.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio No. 099001670000/DDP/155/1039 el cual forma parte de este contrato como **anexo número 2 (Dos)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Publica Internacional Mixta No. **LA-019GYR005-T147-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200233

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha **21 de Septiembre de 2012**, La Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calzada Del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junipero Serra En Tepic, Nayarit. C.P. 63160.**

II.- "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **1430** de fecha **25 de octubre de 2006** pasada ante la fe del **Lic. Jose Alfonso Portilla Balmori**, Notario Público número **140** de la ciudad de **Tultitlan, Estado de México**, inscrita en el registro publico de comercio con folio electrónico numero **1179\*2 Estado de México, de fecha 14 de diciembre de 2006.**

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **1430** de fecha **25 de octubre de 2006** pasada ante la fe del **Lic. José Alfonso Portilla Balmori**, Notario Público No. **140** de la ciudad de **Tultitlan, Estado de México**, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en **Compra, Venta, Importación, Exportación, Maquila, Manufactura, Distribución, Acondicionamiento, Ensamble y Comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, Industriales y Domésticos**, Por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otros toda clase de **productos químicos, Biológico, De Diagnostico, Laboratorio, Quirúrgicos, Ortopédicos, Dentales, Uniformes, Prendas de vestir, Calzado, así como toda clase de material, Instrumentos y Equipos Médicos, Quirúrgicos, De Laboratorio, De Curación Aseo y limpieza y para Hospital.**

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **QMG-061108-N30** y su número de proveedor es **00000092552**.

II.5.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle **Platanillos, número 666, colonia Villa de las Flores 2da. Sección, Coacalco, Estado de México, C.P.**

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:



**PRIMERA.- DESCRIPCION DE LOS BIENES Y OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a recibir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo número 1 (Uno)**, en el que se identifica la cantidad total de los bienes a adquirir.

**DESCRIPCIÓN, SUMINISTRO, CAPACITACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, REFACCIONES, CONSUMIBLES.**

La descripción amplia y detallada de los bienes requeridos, se encuentra contenida en el **Anexo Número 1 del presente contrato.**

**A).- SUMINISTRO DE LOS BIENES.-** Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación por "EL PROVEEDOR" en la Unidad Médica que se indican en el **Anexo Número 1 (Uno) del presente contrato.**

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR" el personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

**B).-CAPACITACIÓN.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos en las Unidades Médicas, la capacitación en dos ocasiones, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico-médico, en el lugar y para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas, y en caso de que la unidad medica lo requiera un segundo período de capacitación en los mismos términos dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para el Instituto.

**C).- ASISTENCIA TÉCNICA.-** Será obligación de "EL PROVEEDOR" el otorgar soporte y asistencia técnica a "EL INSTITUTO", cuando ésta así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten asignados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de "EL PROVEEDOR" y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar por cada uno de ellos un juego originales del manual de operación completo, y que deberá ser en el que basó su oferta del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y **ser entregada** sin costo adicional para "EL INSTITUTO" cuando este así lo requiera.

**D).-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.-** "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

**E).-REFACCIONES.-** "EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



CONTRATO NUMERO E200233

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar, durante un período mínimo de **5 (cinco)** años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones a "EL INSTITUTO", para los bienes motivo del presente contrato.

**F).-CONSUMIBLES.-** En el caso de que el equipo a adquirir requiera para su operación el uso de consumibles "EL PROVEEDOR" lo deberá proporcionar.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto total por un importe de **\$ 300,326.46 (Trescientos Mil Trescientos Veintiséis Pesos 46/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **anexo número 1 (Uno)**.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los **veinte (20)** días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales.

El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizara la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN, para tal efecto deberá proporcionar a la **Jefatura de Finanzas, sito en Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, C.P. 63160.**, El número de cuenta, Clave del Banco, Sucursal, a Nombre del "EL PROVEEDOR". Así como, número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO".

El pago se realizara en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en **Jefatura de Finanzas, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, C.P. 63160**, Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley y la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, numero de de proveedor, numero de contrato o pedido, en su caso, remisión de pedido que ampara (n) dicho (s) bien (es) , numero(s) de alta (s), numero de fianza y denominación social de la afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán ser registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público**.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entreguen bienes a "EL INSTITUTO" y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo



importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes, y en su caso, la instalación, puesta en operación y capacitación, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" deberá realizarse dentro de los **60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato**, en el lugar que se indica en el **anexo número 1 (Uno)** el cual forma parte del presente contrato. La instalación y puesta en operación deberá realizarse en las fechas y horarios que se establezcan previa coordinación con el responsable del lugar de destino, **en horarios de 9:00 a 15:00 hrs.**

"EL PROVEEDOR" podrá entregar y, en su caso, efectuar la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados en el **Anexo número 1 (Uno)**. Así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", según **Anexo número 1 (uno)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en las cédulas o fichas técnicas especificadas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, de acuerdo a la lista de verificación para la recepción de bienes de inversión, según **Anexo número 5(Cinco)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación, capacitación y puesta en operación, establecidas en la presente contrato "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes, según **Anexo número 4 (Cuatro)**, Salvo en los casos que el área usuaria determine postergar fecha para dicha instalación, capacitación y puesta en operación, "EL PROVEEDOR" firmara carta compromiso donde se especificara previamente la fecha para cumplir con lo anterior.

En los supuestos de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las fechas solicitadas por "EL INSTITUTO" para los bienes que requieran instalación, capacitación y puesta en operación de los bienes asignados, estipuladas en el acta entrega recepción y en la carta compromiso requerida en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "**Remisión del Pedido**" conforme al formato contenido en el **Anexo número 3 (Tres)** del presente contrato, en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de



CONTRATO NUMERO E200233

**"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar a cabo la apertura, capacitación y puesta en operación de los bienes asignados, en las fechas horarios y lugares estipulados en el **Anexo número 1 (Uno)**, y conjuntamente con la unidad medica o área que recibe, elaborar **acta entrega recepción Anexo Número 4 (Cuatro) el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por la unidad**, donde se especifique que cumplió con su entrega, capacitación y puesta en operación de dichos equipos. Este documento, debe ser en original y sus cuatro copias., En caso de que no requieran de instalación capacitación y puesta en operación deberán especificarlo en la misma **acta entrega recepción**. Siendo requisito indispensable dicho documento para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato."

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** por conducto de las Delegaciones y Unidades Medicas, notificará y solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes, **dentro de los 3 días** hábiles siguientes al momento en que se haya percatado de defectos a simple vista o de fabricación, o especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato, calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o problemas de calidad.

Cuando esto ocurra, **"EL PROVEEDOR"** en su caso deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **5 días hábiles** o bien, **reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, toda vez que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre este bien.

**"EL PROVEEDOR"** quedara obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. **Lo anterior Con fundamento en el Artículo 53, Segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.**

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no restituya los bienes como se indica en el presente numeral de estas condiciones, se obligara a pagar a **"EL INSTITUTO"** el monto que representen los bienes a valor presente más el importe correspondiente a los gastos asociados.



**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR", sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" entregara las garantías que se relacionan a continuación:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **(36) meses** contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" bpor escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de acuerdo a la siguiente clasificación.



Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y serán firmados por su representante

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Depto. De Finanzas Delegacional cita ubicada en Av. Del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junipero Serra C.P. 63160 Tepic, Nayarit México.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía será **indivisible** y se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, misma que Deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, en términos del **artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan, en términos de los **artículos 39 fracción II inciso i), numeral 5, y 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los adjudicados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula Décima del presente contrato.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.





**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A. en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos conforme a los plazos establecidos en el calendario de entregas.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la cláusula quinta del instrumento jurídico, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al calendario de entregas o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, con fundamento a lo previsto en el artículo **96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público**.

Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

"**EL PROVEEDOR**" autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**", conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo **97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público**.

Conforme a lo previsto en el artículo **96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** último párrafo, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a El proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede y de conformidad con el artículo 81 primer párrafo y fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones garantizadas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto



de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, primer y segundo párrafos, inciso II) y ultimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

|                         |                                                                   |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Anexo número 1 (Uno)    | "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"     |
| Anexo número 2 (Dos)    | "Disponibilidad presupuestal"                                     |
| Anexo número 3 (Tres)   | "Remisión del Pedido"                                             |
| Anexo número 4 (Cuatro) | "Acta Recepción de Entrega"                                       |
| Anexo número 5 (Cinco)  | "Lista de verificación para la recepción de bienes de inversión " |
| Anexo número 6 (Seis)   | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"       |

**DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGESIMA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día **24 de Septiembre al 10 de diciembre de 2012.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200233

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el **24 de Septiembre de 2012.**

**"EL INSTITUTO"**

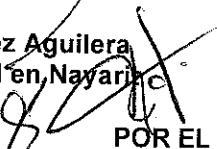
Instituto Mexicano Del Seguro Social

**"EL PROVEEDOR"**

Quantum Medical Group, S.A. de C.V.

  
Lic. Sergio Pérez Aguilera  
Delegado estatal en Nayarit

  
Lic. Iván Abdiel García Guarneros  
Representante Legal

  
POR EL AREA USUARIA  
(Administra este Contrato)

  
Dr. Cuauhtemoc Jiménez de la Fuente  
Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200233

ANEXO NO. 1 (Uno)  
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

| PARTI<br>DA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCION DEL<br>BIEN                                              | CLAVE<br>PREI | CANTIDAD | MARCA     | ORIGEN       | PRECIO<br>UNITARIO<br>SIN IVA | IMPORTE<br>TOTAL SIN<br>IVA |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-----------|--------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 4           | 531 | 107 | 0022 | 04  | 01  | BAÑO DE PARAFINA<br>EN FISIOTERAPIA.                                 | 11650         | 2        | WHITEHALL | USA          | \$75,622.38                   | \$151,244.76                |
| 20          | 531 | 500 | 0538 | 02  | 01  | EQUIPO DE<br>TERMOTERAPIA A<br>TRAVES DE<br>PARTICULAS DE<br>CELLEX. | 11931         | 1        | WHITEHALL | USA          | \$85,352.10                   | \$85,352.10                 |
| 40          | 533 | 224 | 0653 | 01  | 01  | CENTRIFUGA CON<br>CABEZAL<br>INTERCAMBIABLE.                         | 12236         | 1        | SOLBAT    | NACION<br>AL | \$63,729.60                   | \$63,729.60                 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAVARRIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-919GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSION

CONTRATO NUMERO E200233

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)  
PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA

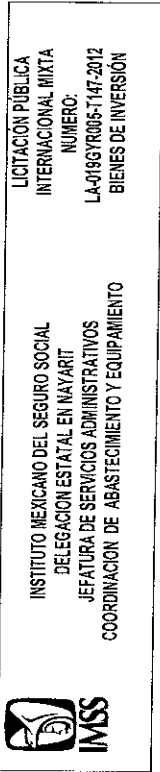
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |       |     |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------|-----|------------|
| DELEGACION: COAHUILA ESTADO DE MEXICO                                                                                                                                                                                                         |  | DIA   | MES | AÑO        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  | FECHA | 12  | SEPTIEMBRE |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  | 2012  |     |            |
| NOMBRE DEL LICITANTE: QUANTUM MEDICAL GROUP S.A DE CV R.F.C. QMG-65103A03                                                                                                                                                                     |  |       |     |            |
| DOMICILIO: PLATANILLOS 686 COL. VILLA DE LAS FLORES C.P. 65710 COAHUILA, ESTADO DE MEXICO                                                                                                                                                     |  |       |     |            |
| FABRICANTE                                                                                                                                                                                                                                    |  |       |     |            |
| DISTRIBUIDOR: XXX R.F.C.                                                                                                                                                                                                                      |  |       |     |            |
| NUMERO DE PROVEEDOR IMSS                                                                                                                                                                                                                      |  |       |     |            |
| 000082552                                                                                                                                                                                                                                     |  |       |     |            |
| CORREO ELECTRONICO                                                                                                                                                                                                                            |  |       |     |            |
| ventas@qmg.com.mx                                                                                                                                                                                                                             |  |       |     |            |
| TELÉFONO                                                                                                                                                                                                                                      |  |       |     |            |
| (55) 5875-5754                                                                                                                                                                                                                                |  |       |     |            |
| FAX                                                                                                                                                                                                                                           |  |       |     |            |
| (55) 2647-8112                                                                                                                                                                                                                                |  |       |     |            |
| LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NUMERO (NÚM) DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA N° LA-919GYR005-T147-2012. |  |       |     |            |

| PARTIDA | CLAVE ARTÍCULO PREL | CLAVE SAI          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | PAIS DE ORIGEN | MARCA Y MODELO      | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE       |
|---------|---------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|---------------------|----------|-----------------|---------------|
| 4       | 00000000011650      | 531.107.0022.04.01 | BANO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA EQUIPO RODABLE PARA LA TERMOterapia EN LA REHABILITACION FISICA DE LAS ARTICULACIONES DE LOS MIEMBROS TORACICOS Y PELVICOS DEL PACIENTE, POR MEDIO DE PARAFINA CALIENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: TANQUE, BASE, CONTROL AUTOMATICO DE LA TEMPERATURA, TEMPERATURA DE TRATAMIENTO, TERMOMETRO, LUZ INDICADORA DE OPERACION Y DE ALTA TEMPERATURA, VALVULA DE SALIDA PARA DRENADO, AISLAMIENTO, ACCESORIOS OPCIONALES NO REQUIERE REPARACIONES LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: MEZCLA DE PARAFINA Y ACEITE MINERAL. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA: LA QUE MANEJE LA UNIDAD MEDICA Y 60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | U.S.A.         | WHITEHALL<br>PE-104 | 2        | \$ 75,622.38    | \$ 151,244.76 |
|         |                     |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |                |                     |          | SUBTOTAL        | \$ 151,244.76 |
|         |                     |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |                |                     |          | I.V.A.          | \$ 24,199.16  |
|         |                     |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |                |                     |          | IMPORTE TOTAL   | \$ 175,443.92 |

(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

INCLUYE INSTALACION, CAPACITACION, PUESTA EN OPERACION, ASISTENCIA TECNICA, MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y RECURSOS ADICIONALES DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTIA DE LOS EQUIPOS.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

|                                                                                                                                                                                                                                                |                |                       |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------------|
| DELEGACION COAHUILA ESTADO DE MEXICO                                                                                                                                                                                                           |                |                       |                          |
| NOMBRE DEL LICITANTE: QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                       |                | R.F.C. QMG-361102-A90 |                          |
| DOMICILIO: PLATANILLOS 666 COL. VILLA DE LAS FLORES C.P. 55710 COAHUILA, ESTADO DE MEXICO                                                                                                                                                      |                | FABRICANTE            |                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                |                | DISTRIBUIDOR: XXX     | R.F.C.                   |
| TELÉFONO                                                                                                                                                                                                                                       | FAX            | CORREO ELECTRÓNICO    | NÚMERO DE PROVEEDOR MASS |
| (55) 5875-5754                                                                                                                                                                                                                                 | (55) 2847-7412 | vetmas@qmg.com.mx     | 0000897552               |
| LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL MASS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA N° LAJ19CVR005-1747-2012. |                |                       |                          |

| PARTIDA | CLAVE ARTICULO PREI | CANT. SA           | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD     | PAIS DE ORIGEN | MARCA Y MODELO                              | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      |
|---------|---------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|---------------------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| 20      | 00000000011931      | 531.507.0538.02.01 | EQUIPO DE TERMOESTADIA A TRAVES DE PARTICULAS DE CELEXY PARA EXTREMIDADES SUPERIORES CON CONTROLES DE TEMPERATURA, PRESION, OSCILACION Y TIEMPO DE TRATAMIENTO. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE AQUELLO A SUS NECESIDADES. ACCESORIOS OPCIONALES. NO REQUIERE. REFACCIONES. NO REQUIERE. CONSUMIBLES. NO REQUIERE. INSTALACION. NO REQUIERE. OPERACION POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE AQUELLO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO. PREVENTIVO, CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIP<br>O | USA            | MARCA:<br>WHITEHAL<br>L<br>MODELO:<br>TT10L | 1        | \$ 85.352.10    | \$ 85.352.10 |
|         |                     |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                |                                             |          | SUBTOTAL        | \$ 85.352.10 |
|         |                     |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                |                                             |          | IVA             | \$ 13.655.34 |
|         |                     |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                |                                             |          | IMPORTE TOTAL   | \$ 99.007.44 |

(NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 44/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

INCLUIE INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, REFACCIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REQUISITOS ADICIONALES DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

NUMERO: LA-0196YR005-T147-2012

BIENES DE INVERSION

CONTRATO NUMERO E200233

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)  
PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA

|                                                                                    |  |                                       |     |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------|-----|------------|
| DELEGACION: COAHUILA DE ZARAGOZA                                                   |  | DIAS                                  | MES | AÑO        |
|                                                                                    |  | FECHA                                 | 12  | SEPTIEMBRE |
| NOMBRE DEL LICITANTE: QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. R.F.C. QMG-161018-A30    |  |                                       |     |            |
| DOMICILIO: PLATANILLOS 886 COL. VILLA DE LAS FLORES CP. 55710 COAHUILA DE ZARAGOZA |  | FABRICANTE                            |     |            |
| TELÉFONO: (55) 3875-3734                                                           |  | DISTRIBUIDOR: XXX R.F.C.              |     |            |
| FAX: (55) 2647-0112                                                                |  | CORREO ELECTRÓNICO: ventas@qmg.com.mx |     |            |
|                                                                                    |  | NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 000002552   |     |            |

LOS BIENES PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA N° LA-0196YR005-T147-2012.

| PARTIDA | CLAVE ARTICULO PREI | CLAVE SIN         | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD | PAIS DE ORIGEN | MARCA Y MODELO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      |
|---------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|--------------------|----------|-----------------|--------------|
| 40      | 00000000/2236       | 533.24.0633.01.01 | CENTRIFUGA CON CABELL INTERCAMBIABLE, PERMITE LA SEPARACION DE ELEMENTOS FORMES EN UN ESPESIMEN. CENTRIFUGA CON CABELL INTERCAMBIABLE, OPERA DESDE MICROTUBOS HASTA TUBOS DE 50 ML CON ROTOR BASCULANTE DE 4 X 250 ML. PAQUETE DE TRES ADAPTADORES: 16 X 100 MM, 12 X 75 MM, 13 X 100 MM. CAMARA DE ACERO INOXIDABLE Y CUBIERTA RESISTENTE AL IMPACTO. CABELL INTERCAMBIABLE, TACÓMETRO Y CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE HASTA 4000 RPM REL. CON RANGO DE TIEMPO DE 0 A 60 MINUTOS O MAYOR CON POSICION EN DETENIDO, FRENO Y SEGURO ELECTRODINAMICO QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA TAPA DURANTE LA MARCHA Y QUE SE DESACTIVA CUANDO FALLE LA CORRIENTE ELECTRICA. REPARACIONES NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. | EQUIPO | NACIONAL       | SOLBAT MODELO: C40 | 1        | \$ 63,729.60    | \$ 63,729.60 |
|         |                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |                |                    |          | SUBTOTAL        | \$ 63,729.60 |
|         |                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |                |                    |          | I.V.A.          | \$ 10,196.74 |
|         |                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |                |                    |          | IMPORTE TOTAL   | \$ 73,926.34 |

(SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS PESOS 34/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

INCLUYE: INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y RECURSOS ADICIONALES DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS.

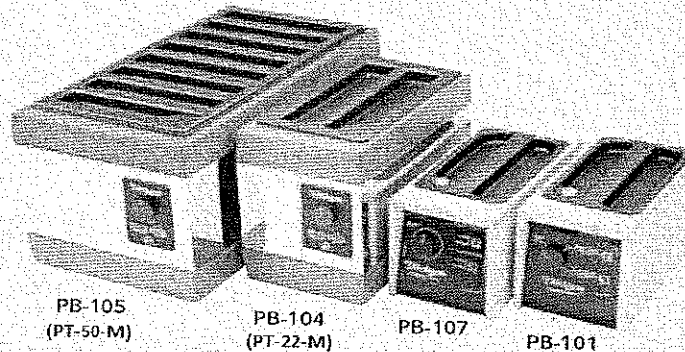




## Dickson™ Paraffin Tanks

Dickson paraffin baths have evolved since 1924, and contribute to Whitehall's proud line as the finest name in the application of paraffin. These top-of-the-line models are luxuriously finished with solid hardwood moldings that are contoured to provide a comfortable, cool rest for an arm or leg.

Dickson models are also designed for luxury to the caregiver. Each unit has a high-heat sanitizing circuit. A timer is available on some units and when activated, provides an unattended hour of high heat that sanitizes the paraffin. This is especially convenient, as paraffin can be timed at the end of the day to sanitize while not in use, saving time and maintaining a sanitary environment.

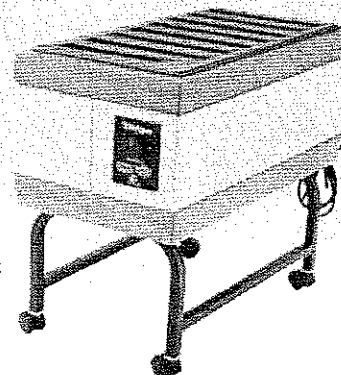


### PB-105 (PT-50-M) & PB-104 (PT-22-M)

The **PB-105** is the largest clinical paraffin unit in the industry. It is provided with a two-piece cover that enables a user to expose either half or the full bath at a time, while the **PB-104** has a single lid and is half the size of the **PB-105**.

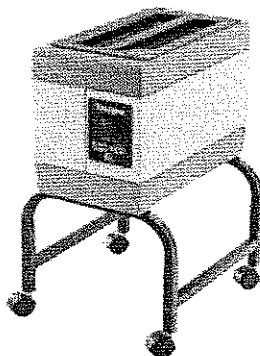
#### Model PB-105

55lb capacity stainless tank  
with mobile stand  
(PT-50-M)



#### Model PB-104

22lb capacity stainless tank  
with mobile stand  
(PT-22-M)



Also included with both models is a bi-metal thermometer that is recessed in the hardwood molding for added safety. Both possess a timed high-heat circuit, making them ideal for smaller clinics, nursing homes, and doctor's offices where sanitation is important.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200233

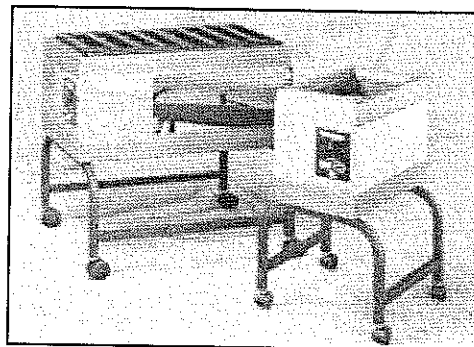


**Whitehall**  
Manufacturing

## Paraffin Therapy

### Paratherapy Mobile Paraffin Tanks Models PB-105, PB-104

Shown from Left to Right  
PB-105 and PB-104



Product photo/image above may show some available options

**PB104 Mobile Paraffin Tank** provides a simple, effective method of applying heat to the surface of body extremities where conditions indicate a need for increased circulation. Recommended for hand and foot bath.

**Tank Capacity** is 22 lbs. (10 kgs.) of paraffin.

**Inner Tank** is 14"L x 7"W x 9-1/2"D, fabricated from Monel, a premium copper nickel alloy that will not corrode after extensive contact with paraffin and perspiration. Tank is furnished with a cover.

**Integrated Heating Elements** provide and even heat flow with no dangerous "hot spots". A high heat warning light will indicate if temperature of the bath is higher than that considered safe and comfortable for treatment.

**Light Mahogany Mouldings** contoured and finished with plastic epoxy, provide a comfortable, cool rest for the patient's arm or leg and protects against the heat of the tank and paraffin splashes. A thermometer well is built into the moulding to accommodate furnished thermometer.

**Heated Drain** prohibits congealing when draining the paraffin.

**Stand with Swivel Casters** is provided for ease of moving the paraffin tank.

#### GUIDE SPECIFICATIONS

Provide a Mobile Paraffin Tank with a 22 lbs. (10 kgs.) capacity, 14"L x 7"W x 9-1/2"D. Paraffin Tank shall be fabricated of Monel with Mahogany contoured mouldings finished with epoxy coating. Tank shall have a heated drain. Provide unit complete with pure paraffin, white paraffin oil, an aromatic paraffin lend, plexiglass bottom slats, cover, floating thermometer and stand with casters.

**PB105 Mobile Paraffin Tank** provides a simple, effective method of applying heat to the surface of body extremities where conditions indicate a need for increased circulation. Recommended for arm, hand and foot bath.

**Tank Capacity** is 50 lbs. (23 kgs.) of paraffin.

**Inner Tank** is 25"L x 11-1/2"W x 10"D, fabricated from Monel, a premium copper nickel alloy that will not corrode after extensive contact with paraffin and perspiration. Tank is furnished with a cover.

**Integrated Heating Elements** provide and even heat flow with no dangerous "hot spots". A high heat warning light will indicate if temperature of the bath is higher than that considered safe and comfortable for treatment.

**Light Mahogany Mouldings** contoured and finished with plastic epoxy, provide a comfortable, cool rest for the patient's arm or leg and protects against the heat of the tank and paraffin splashes. A thermometer well is built into the moulding to accommodate furnished thermometer.

**Heated Drain** prohibits congealing when draining the paraffin.

**Stand with Swivel Casters** is provided for ease of moving the paraffin tank.

#### GUIDE SPECIFICATIONS

Provide a Mobile Paraffin Tank with a 50 lbs. (23 kgs.) capacity, 25"L x 11-1/2"W x 10"D. Paraffin Tank shall be fabricated of Monel with Mahogany contoured mouldings finished with epoxy coating. Tank shall have a heated drain. Provide unit complete with pure paraffin, white paraffin oil, an aromatic paraffin lend, plexiglass bottom slats, cover, floating thermometer and stand with casters.

Whitehall Mfg. > P.O. Box 3527 > City of Industry, CA 91744 > (800) 782-7706 > (626) 968-6681 > FAX (626) 855-4862

PT-M

Last Update: 1/1/05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200233



**Whitehall**  
Manufacturing

## Paraffin Therapy

### MODEL NUMBER AND OPTION SELECTIONS

#### Series

- -PT Paraffin Tank

#### Capacity

- -22 lbs. (10 kg.)
- -50 lbs. (23 kg.)

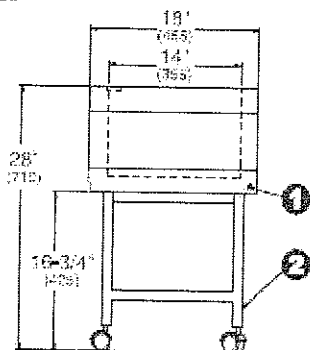
#### Type

- -M Mobile

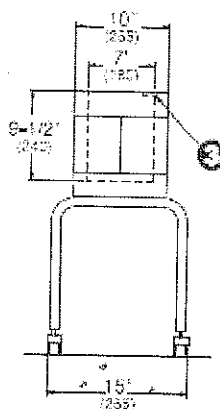
#### Suffix Options

None

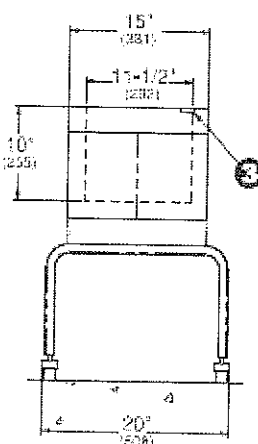
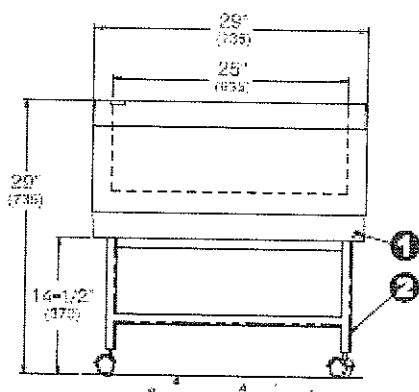
All dimension figures  
in parentheses are  
in millimeters.



**PB-104**  
Paraffin Tank



**PB-105**  
Paraffin Tank



NOTES:  
1) Paraffin Tank  
2) Mobile Tank Stand  
3) Floating Thermometer

All dimensions are nominal and subject to manufacturer's change without notice. Whitehall assumes no responsibility for use of void or suspended data. © 2005 Whitehall Manufacturing, A Division of Acorn Engineering Company. Please visit [www.whitehallmfg.com](http://www.whitehallmfg.com) for most current specifications.

#### SELECTION SUMMARY & APPROVAL FOR MANUFACTURING

Model Number & Options: \_\_\_\_\_ Quantity: \_\_\_\_\_  
Company: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_  
Contact: \_\_\_\_\_ Title: \_\_\_\_\_  
Approval for Manufacturing/Signature: \_\_\_\_\_

Whitehall Mfg. • P.O. Box 3527 • City of Industry, CA 91744 • (800) 782-7706 • (626) 968-6681 • FAX (626) 855-4862

PT-M

Last Update: 1/1/05



## TRADUCCION

### PARAFINEROS TERAPEUTICOS DICKSON TANQUES DE PARAFINA

Los Baños de parafina se Dickson han evolucionado desde 1924 y han contribuido en la línea de Whitehall ® orgulloso como el mejor nombre en la aplicación de parafina. Estos están en la cima de la línea. Los modelos son lujosamente terminados con molduras de madera sólida, están contorneados para ofrecer un descanso cómodo y fresco para un brazo o una pierna. Los modelos Dickson también están diseñados de lujo para el cuidador. Cada unidad tiene un circuito desinfectante de alta temperatura. Un contador de tiempo se encuentra disponible en algunas unidades y cuando se activa, ofrece una hora sin atención de alta temperatura que desinfecta la parafina. Esto es especialmente útil, ya que puede ser programado en el final del día para desinfectar la parafina mientras no esté en uso, ahorrando tiempo y mantener una el entorno sanitario

#### PB-105 Y PB-104

El PB-105 es la unidad más grande de parafineros clínicos en la industria. Es provista de una tapa de dos piezas que permite a un usuario para exponer bien la mitad o el baño completo a la vez, mientras que el PB-104 tiene una sola tapa y se la mitad del tamaño del PB-105.

#### Modelo PB-105

Capacidad del tanque de 55 libras tanque de acero con soporte móvil

#### Modelo PB-104

Capacidad del tanque de 22 libras tanque de acero con soporte móvil También se incluye con ambos modelos es un termómetro bi-metálico que va empotrado en el moldeo de madera para mayor seguridad. Ambos poseen un circuito que controla el tiempo de alta temperatura, lo que es ideal para las pequeñas clínicas, enfermería hogares y las oficinas del médico, donde el saneamiento es importante.

### PARAFINERO PARA TERAPIA MOVIL MODELOS PB-104, PB-105

EL PARAFINERO MOVIL DICKSON PB-104 proporciona una método simple y efectivo de aplicar calor a la superficie de las extremidades del cuerpo donde hay necesidad de incrementar la circulación. Recomendable para manos y pies.

La capacidad del tanque es de 22 libras (10 Kg) de parafina. El tanque mide 14"largo X 7" ancho X 9 1/2" de profundidad, fabricados de Monel, una aleación de cobre y níquel que no se corroerá después de un largo contacto con la parafina y la transpiración. El parafinero tiene una cubierta como terminado. Elementos de calor integrados brindan un flujo de calor estable sin peligros. Una gran luz preventiva indicará si el calor es mayor de aquel considerado confortable y seguro para el tratamiento. El contorno de ligeras molduras en caoba y terminadas en plástico brindan un descanso confortable y fresco para la pierna o brazo del paciente y protege del calor del tanque y de salpicaduras de parafina. La fuente del termómetro está construida dentro de un molde para ensamblarse adecuadamente. El drenado caliente impide que se congele cuando se drena la parafina. Empotrado en llantas giratorias que proporcionan un manejo fácil del parafinero.

#### Guía de Especificaciones

El parafinero móvil Dickson está provisto con una capacidad de 22 libras (10 Kgs.), mide. 14"largo X 7" ancho X 9 1/2" de profundidad. El parafinero será fabricado de Monel con molduras de caoba terminadas con una cubierta epóxica. Tendrá un drenado caliente. La unidad se entrega con parafina pura, aceite de parafina blanca, una barra de parafina aromática, la hoja de la base de plexiglas, termómetro cubierto, flotante y empotrado en llantas.

#### TANQUES DE PARAFINA

Los parafineros Dickson han evolucionado desde 1924, incorporando ideas, imaginación y consejo de los líderes en el campo de la terapia y medicina física. Son recomendables para hospitales, casas de enfermeras, clínicas y médicos terapeutas.

##### Características:

1) Control de temperatura crítica. Proporciona una variación máxima de más o menos 1° C, activando la formación más rápida posible del "guante". El rápido cuajado de la parafina alrededor del miembro que se sumerge proporciona calor inmediato y protección contra quemaduras.

2) Tiempo de derretimiento o Circuitos de temperatura de alto calor para esterilizar. El alto calor rápidamente aumenta la temperatura esterilizando el parafinero 200°F (94°C). Después del tiempo de calor profundo, la unidad regresa automáticamente a la temperatura de tratamiento. Por estar programado el calor profundo no se puede olvidar por accidente.



3) Drenado en calor. Evita el cuajamiento cuando la parafina se remueve del parafinero. Con el aumento de fluidez de aproximadamente 6.24 libras por minuto, un modelo PT3, por ejemplo, se vaciará en aproximadamente 8 minutos.

4) Los tanques de Monel son una parte integral de todos los parafineros Dickson, que se listan en este catálogo. Experimentos desde 1924 con acero inoxidable, aluminio, plástico y otros materiales han demostrado que solamente el Monel, una aleación de níquel y cobre no se corroerá después de un largo contacto con la parafina y la transpiración del cuerpo. Los tanques Monel están garantizados contra corrosión por un periodo de diez años.

5) Elementos Integrados de Calor brindan un flujo de calor estable sin peligros. Por seguridad todos los parafineros tienen un switch para ambos niveles de calor y circuitos de mantenimiento que automáticamente previenen cambios de temperatura.

6) El contorno de ligeras molduras en caoba y terminadas en plástico brindan un descanso confortable y fresco para la pierna o brazo del paciente y protege del calor del tanque y de saipicaduras de la parafina. Las molduras también aíslan el tanque térmicamente minimizando la conducción del calor y estabilizando su temperatura. Cuenta con una rejilla de aislamiento térmico al fondo del tanque para evitar quemaduras.

#### REPUESTO DE PARAFINA

Los paquetes de repuesto convenientemente brindan la solución para el manejo correcto de los parafineros. Estos repuestos también se sugieren para tratamientos en casa que aseguran una parafina apropiada y mezclas de aceite. Los bloques pequeños de parafina son kits económicos y son más adecuados para reemplazar las pérdidas menores. Esto ayudará a aquellos que prefieran descargar el parafinero después del tratamiento en un esfuerzo por mantenerlo lo más higiénico. Cada paquete contiene cuatro bloques de parafina pura. Un cuarto de aceite blanco para parafina, una mezcla aromática y tarjeta de instrucciones. Número de paquetes que se necesitan para un tanque completo:

#### OPCIONES TANQUE PAQUETES

-RK22 Modelo PB-104 2

-RK50 Modelo PB-105

**PARAFINEROS** Un tipo de tratamiento importante. Los parafineros brindan un simple y efectivo método de aplicar calor a la superficie de las extremidades del cuerpo donde las condiciones indican la necesidad de incrementar la circulación. La aplicación de la parafina ha probado especialmente efectividad en aliviar el dolor causado por el reumatismo, torceduras y daños en el tejido blando. Es igualmente efectiva cuando se usa asistencia activa o ejercicios resistivos en condiciones donde el movimiento es limitado por una larga inmovilización. Los parafineros trabajan a una temperatura tratada de 126°F (52.2 ° C) a 130°F (54.4 ° C) brindando un calor mayor que los tratamientos de agua. El valor intrínseco del parafinero es su capacidad de formar un "guante" sobre el miembro a tratar. El guante actúa como un contenedor de calor mientras que asila la piel de la alta temperatura. Permite al miembro permanecer inmerso o empapado mientras aumenta la circulación, inducido por la temperatura alta alivia el área afectada. Cuando termina el tratamiento y el guante se remueve, la piel queda suave, flexible y fresca. Los parafineros son también un recurso eficiente de calor cuando la necesidad de terapia de calor se prescribe.

Morelo PB-104

Uso sugerido HASTA LA MUÑECA ó HASTA EL TOBILLO

Dimensiones 356 X 178 X 241

Capacidad de parafina 22 LBS. (10 Kgs)

Capacidad de libras 600W

Modelo PB-105

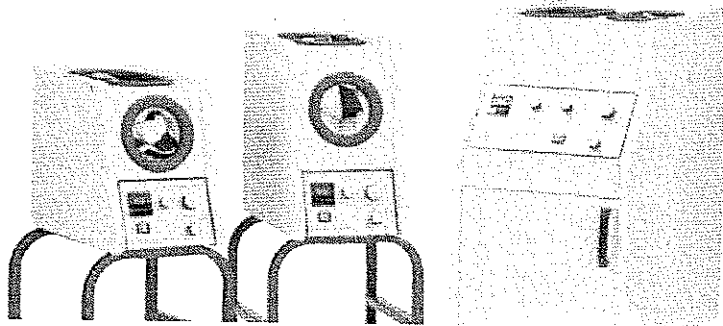
Uso sugerido ARRIBA DEL CODO ó ARRIBA DE RODILLA

Capacidad de parafina 635 X 292 X 254 50 LBS ( 23 Kgs)

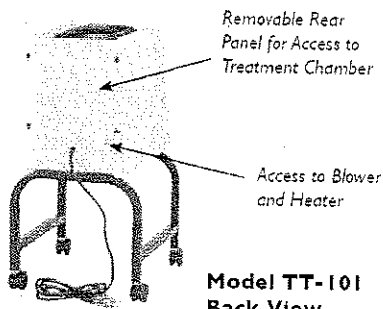
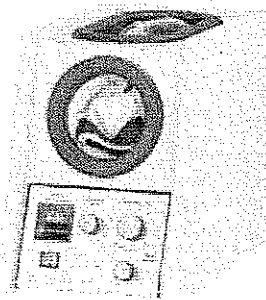
Capacidad de libras 1100W



## Thermo Therapy



**Model TT-101**

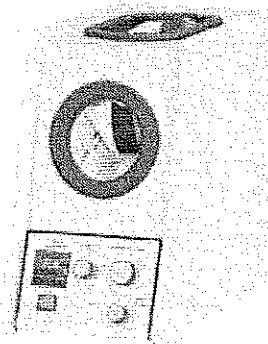


**Model TT-101  
Back View**

### Model TT-101L

The TT-101L is virtually the same as the TT-101, but with a treatment chamber some 3" (76 mm) deeper and 2" (50 mm) longer with a Celstim capacity of approximately 12 lbs. (5.9 kg) and is designed for the small clinic or office.

The TT-101 and TT-101L can be provided with an optional stand on casters. The stand can be further equipped with an optional air noise baffle which is concealed in the stand.



### Dry Heat Therapy

Thermo-Therapy describes a process of granulated or ground cellulose - Celstim® being held in animated suspension by heated air forced through an air distributor and held captive by a housing and flexible Velcro® tightening sleeves.

This process allows for a hand, wrist, foot, ankle, and on larger units, the lower leg, to be immersed in the Celstim medium. This treatment gently and warmly massages the extremity resulting in improved circulation, wound healing and comfort.

The TT-101 model is designed to sit on a table, floor or stand and has single front and top entry port both with Velcro tightening sleeves.

The Celstim capacity is approximately 10 lbs. (4.5 kg) with the heated airstream provided by a single, noise-reduced, variable speed blower. The thermostatically-controlled heater can quickly provide Celstim up to a maximum safety switch limited, 128°F (53.3°C). Treatment time is controlled by a built in timer. Celstim temperature is indicated by a digital thermometer.

Whitehall manufactures three Thermo therapy models. All are shipped complete with Celstim and operating instructions.

- On all models the lower panels removed, the blowers quickly slide out
- Thermo-Therapy units have a patient protector above the air distributor which eliminates static shock and moderates heat transfer.
- These units are dual thermostat protected in both the treatment and heater chambers.

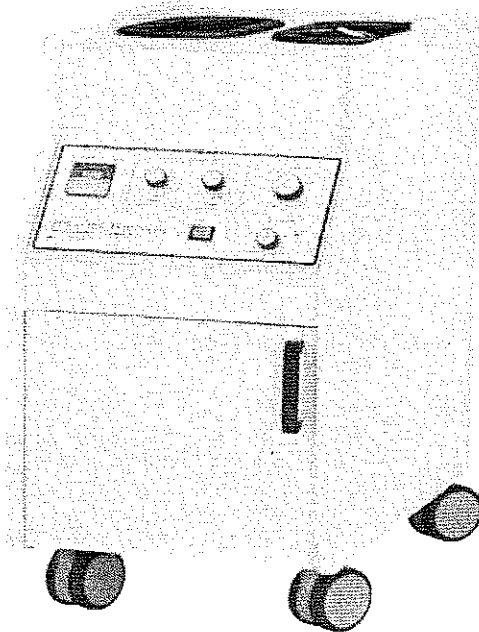


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200233

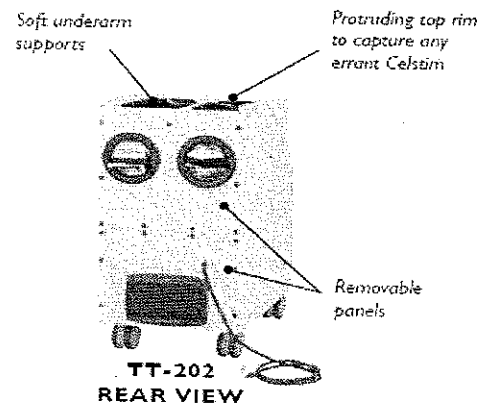
## Model TT-202



The TT-202 model's extra large treatment chamber has an approximate 40 lb. (18 kg) Celstim capacity with top and rear entry ports.

Although the blower motors are identical to other models, there are two such units combined with the heater. These blower motors are individually controlled and through independent speed manipulation and can provide varying airflow patterns.

The TT-202 also includes an extra large treatment chamber that supports approximately 40 lbs (18 kg) Celstim capacity with top and rear entry ports.



| Specifications                  | TT-101                                        | TT-101L                                   | TT-202                                    |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Overall Dimensions<br>L x W x H | 19-1/2 x 10-1/2 x 15"<br>(495 x 267 x 381 mm) | 23 x 10-1/2 x 18"<br>(580 x 270 x 460 mm) | 29 x 16-1/2 x 35"<br>(740 x 390 x 420 mm) |
| Height on Optional Stand        | 30" (762 mm)                                  | 33" (838 mm)                              | -----                                     |
| Caster/Stand Width              | 13-1/2" (343 mm)                              | 13-1/2" (343 mm)                          | 20" (508 mm)                              |
| Treatment Chamber<br>L x W x H  | 15-1/2 x 9 x 7-1/2<br>(394 x 229 x 191 mm)    | 18-1/2 x 9 x 10"<br>(470 x 229 x 254 mm)  | 22 x 15 x 13-1/2<br>(559 x 381 x 343 mm)  |
| Celstim Capacity                | 10 lbs (4.5 kg)                               | 12 lbs (5.9 kg)                           | 40 lbs (18 kg)                            |
| Amps                            | 13.3                                          | 13.3                                      | 17                                        |
| Hertz                           | 60                                            | 60                                        | 60                                        |
| Shipping Weight                 | 44 lbs (20 kg)                                | 65 lbs (31 kg)                            | 125 lbs (56 kg)                           |



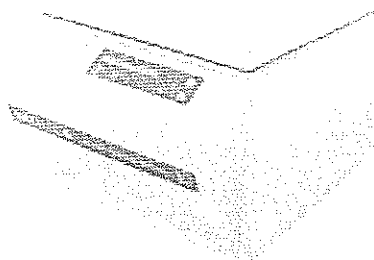
**Whitehall**  
Manufacturing™

P.O. Box 3527 • City of Industry, CA 91744 U.S.A.  
Toll Free 800-782-7706 • Local 626-968-6681 • Fax 626-855-4862  
Web: [www.whitehallmfg.com](http://www.whitehallmfg.com) • E-mail: [info@whitehallmfg.com](mailto:info@whitehallmfg.com)



**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN**

CONTRATO NUMERO E200233

[illegible]

LA C-40 OFRECE LA OPORTUNIDAD DE CONECTAR LA CENTRIFUGA A LA LÍNEA YA SEA 110-120 VOLTIOS AC. O 210-230 VOLTIOS AC. EL APARATO SELECCIONA AUTOMÁTICAMENTE LA ALIMENTACIÓN NECESARIA PARA TRABAJAR.

LOS CABEZALES INTERCAMBIABLES DE SORBAT HACEN DE LA C-40 LA MAS VERSATIL EN SU TIPO: SE CONVIERTE EN UNA CENTRIFUGA CON ROTOR OSCILANTE DE 4 PLAZAS DE DISTINTOS VOLÚMENES Y CAVIDADES A UNA VELOZ MICRO - CENTRIFUGA.

TAMBIÉN CENTRIFUGA ALTOS VOLUMENES DE ROTORES ARTICULARES  
LLEGANDO HASTA 14000 RPM.

LA CENTRIFUGA PERMITE LA SEPARACIÓN DE ELEMENTOS FORMES EN UN ESPECIMEN, ES IDEAL EN BIOLOGIA QUIMICA CLINICA Y BIOQUIMICA, ESTA EQUILIBRADA Y EN LA PANTALLA DEL DISPLAY SE COMBINAN VENTAJAS DE INFORMACIÓN PARA PODER ESTABLECER PARAMETROS CON 4 TECLAS. ADICIONALMENTE TENEMOS TECLA PARA <MARCHA>, <FRENO> / <PARO> LA CUAL SIRVE PARA ABRIR EL APARATO CUANDO TERMINA LA CENTRIFUGACIÓN.

EN LA C-40 SE OBSERVA LA VELOCIDAD (R.P.M.) O RELATIVE CENTRIFUGAL FIELD (RCF) EN EL MOMENTO DE FIJAR LOS PARÁMETROS Y CON MENSAJES QUE ORIENTAN EL USO DEL APARATO.

EL MICROCONTROLADOR DETECTA ERRORES DE TENSION BAJA Y ALTA; Y ESTOS SON DADOS A CONOCER A EL USUARIO PARA EVITAR COMPLICACIONES. EN CASO DE QUE EL ROTOR GIRE DE FORMA DESEQUILIBRADA SE MUESTRA EL MENSAJE "EQUILIBRAR CARGA" Y PARA AUTOMATICAMENTE.

YAPA QUE IMPIDE EL FUNCIONAMIENTO DE EL APARATO SI ESTA ABIERTA, INCLUYE UN MECANISMO DE CIERRE ELECTROMAGNETICO SIGUIENDO LAS NORMAS VBG-72 (GERMAN ACCIDENT PREVENTION REGULATION) QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA TAPA DURANTE EL FUNCIONAMIENTO Y DIN 58976.DESPUES DE TERMINADO EL TIEMPO DE CENTRIFUGADO, LA TAPA SE LIBERA GIRANDO LA TECLA <ABRIR>. O BIEN SI SE PRESENTA UNA INTERRUPCION DE LA CORRIENTE ELECTRICA.

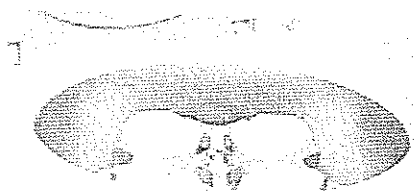
EL MOTOR ES TRIFASICO LIBRE DE ESCOBILLAS Y MONTADO CON  
LUBRIFICACION AUTO-LUBRICADA QUE NO REQUIEREN CUIDADO  
ESPECIAL, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE BAJA EMISION DE  
RUIDO; CON EL MOTOR TRIFASICO NO HAY POLVO DE ESCOBILLAS  
POR LO TANTO NO HAY CONTAMINACION EN EL AIRE.  
LA SUAVE ACCELERACION Y DESACELERACION DE LA C-40 CUENTA  
CON UN VASTAGO DE SEGURIDAD, CAMARA INTERIOR DE ACERO  
INOXIDABLE TIPO 316 Y CUBIERTA ACERO COIL ROLLER RECUBIERTA  
DE PINTURA EPOXICA, RESISTENTE AL IMPACTO.

ESTA CENTRIFUGA NO NECESITA NINGÚN TIPO DE ENGRASE PARA SU MANTENIMIENTO.

CONTROL DIGITAL DE VELOCIDAD POR MICROPROCESADOR CON  
TECLAS DE INCREMENTO Y DECREMENTO DE VELOCIDAD DE ESDE 0  
HASTA 14.000 rpm. PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO, RELOJ CON  
RANGO DE 0 A 99 MIN., 39 SEG. TACÓMETRO DE VELOCIDAD



|              |                  |                     |
|--------------|------------------|---------------------|
| VELOCIDAD    | RPM (MAX.)       | 14,000 (microtubos) |
| RCF          | XG (MAX.)        | 21,000              |
| DIMEN.       | (AL. AM. PR.) MM | 420 X 460 X 540     |
| PESO         | KG               | 77.0                |
| CONSUMO      | W                | 400                 |
| ALIMENTACION | 120-<br>50-60 Hz | 220 V               |



PART DA 40

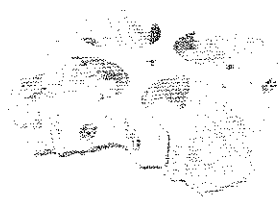




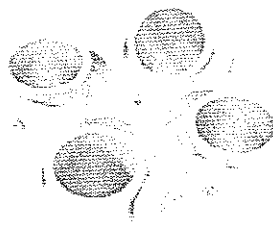
LABORATORIOS CIENTIFICOS



**ROTORES BASCULANTES**  
Conjunto para Citología



Rotor 4 Plazas de 250 ml. para citología  
Rotor Oscilante



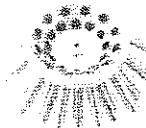
|             |             |
|-------------|-------------|
| CAVIDADES   | 4           |
| VELOCIDAD   |             |
| MAX.        | 6,000 r.p.m |
| RCF         | 2,195 xg    |
| RADIO TOTAL | 150 mm      |

**PORTATUBOS**

Capacidad tubos  
12 x 75mm, 13 x 100 mm y 15 x 100mm  
Capacidad total del rotor 36

Tubos con capacidad de 50 ml  
Tubos por vaso 1  
Capacidad rotor 4 x 250 ml.

**ROTORES ANGULO FIJO**



20 x 15 ml



10 x 10 ml



14-15 x 100



32 x 1.5 ml

**ROTOR DE MICRO QUIMICA**



Micro tubos de 100 mcl

PARTIDA 40

ALZADA DEL CANTON DE LA COSTA DEL NAYARIT, NAYARIT, EN LA CARRETERA FEDERAL 100, POR EL  
CARRILLO OPERATIVO EN LA CARRETERA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200233

**DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES POR UNIDAD  
MEDICO Y/O ADMINISTRATIVA**

| PAR-<br>TIDA | ID DE<br>ARTICULO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION DEL BIEN                                                                   | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | CAN-<br>TIDAD | MUNICIPIO          | NOMBRE<br>DE LA<br>UNIDAD |
|--------------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|--------------------|---------------------------|
| 4            | 11650             | 531 | 107 | 22  | 4   | 1   | BANO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA.                                                      | EQP                    | 1             | SANTIAGO IXC. NAY. | H.G.S.Z. 10               |
| 4            | 11650             | 531 | 107 | 22  | 4   | 1   | BANO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA.                                                      | EQP                    | 1             | TEPIC, NAY.        | H.G.Z. 1                  |
| 20           | 11931             | 531 | 500 | 538 | 2   | 1   | EQUIPO DE TERMOTERAPIA A TRAVES DE PARTICULAS DE CELLEX, PARA EXTREMIDADES SUPERIORES. | EQP                    | 1             | MEZCLAES, NAYARIT. | UMF 19                    |
| 40           | 12236             | 533 | 224 | 653 | 1   | 1   | CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE.                                                 | EQP                    | 1             | TEPIC, NAY.        | H.G.Z. 1                  |

**DOMICILIO DE LAS UNIDADES MEDICO Y ADMINISTRATIVAS**

| UNIDAD                         | DIRECCION                                                            | MUNICIPIO               |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Unidad de Medicina Familiar 19 | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ-CARR<br>200 TEPEC-PUERTO VALLARTA 1 PTE    | MEZCALES, NAY           |
| Hospital General Zona 1        | AV INSURGENTES S-N COL OBRERA                                        | TEPIC, NAY              |
| Hospital General Zona MF 10    | BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR<br>INTERNACIONAL, COLONIA<br>CUAHUTEMOC | SANTIAGO IXCUINTLA, NAY |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200233

ANEXO NO. 2 (DOS)  
"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

30 de julio de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /155/ 1009

Lic. Sergio Pérez Aguilera,  
Delegado Estatal en Nayarit,  
Presente.

En atención a su Oficio No. 199001610000/PID/663/2012 en el que solicita Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) por un importe de \$10,092,242.18 para iniciar los procesos de adquisición para los **Programas de Equipo Médico y Electromecánico** derivado de la recuperación de la fianza a cargo de la Afianzadora Insurgentes, S.A de C.V., le informo que de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.300512/114.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$10,092,242.18 para que la Unidad Responsable del Gasto Delegación Nayarit inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

| Resumen del Anexo 1 |            |               |                 |
|---------------------|------------|---------------|-----------------|
| No. de Programa     | Delegación | No. de Bienes | Importe con IVA |
| 03010101            | Nayarit    | 255           | 4,931,563.36    |
| 10090005            | Nayarit    | 88            | 3,693,500.00    |
| 10090026            | Nayarit    | 151           | 837,188.82      |
| 10090027            | Nayarit    | 1             | 630,000.00      |
|                     | Total      | 495           | 10,092,242.18   |

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Carlos Berges Pérez  
Coordinador

Copia para:

Arq. Rogelio Rodríguez Mora, Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles.  
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Infraestructura Médica.  
Lic. Alejandro Gosain Sayún, Coordinador de Servicios Generales.  
Ing. Reynaldo Guerrero Bernal, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.  
L.C. Jorge H. Becerra Cortes, Titular de la Jefatura Delegacional de Finanzas en Nayarit. @

@ Se enviará por correo electrónico institucional.

GB/IEPC/IAPO/MDM

Volante No.: 2012001047

CONTRATO NUMERO E200233

**ANEXO NO. 3 (TRES)**  
**“Remisión de Pedido”**

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200233

**ANEXO NO. 4 (CUATRO)**  
**"ACTA ENTREGA RECEPCION"**

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE BIENES DE INVERSIÓN.**

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL  
NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NÚMERO CONSECUTIVO DE ACTA \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES  
DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DE \_\_\_\_\_, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA HACER  
CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL BIEN ESPECIFICADO COMO:

CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN \_\_\_\_\_

CONTRATO NÚMERO: \_\_\_\_\_

FINCADO A LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL EMBARQUE Y EMPAQUE, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN SE  
ENCUENTRA EN BUEN ESTADO

SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN  
CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE ESTOS REQUISITOS, COMPROBANDO QUE ESTE  
OPERA ADECUADAMENTE:

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL BIEN DESCRITO QUEDA EN PODER  
DEL INSTITUTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS \_\_\_\_\_ HORAS  
DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LOS PRESENTES EL ORIGINAL Y LAS COPIAS, SE ENTREGA  
COPIA AL PROVEEDOR, Y SE PROCEDE A ENVIAR COPIA A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**FIRMANTES**

POR EL PROVEEDOR:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS  
BIENES EN LA UNIDAD (NOMBRE, CARGO Y  
MATRICULA)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200233

ANEXO No. 5 (CINCO)

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN**

|  |                        | NOMBRE DEL PROVEEDOR                                                                                                                                 |    | NO. CONTRATO |  | FECHA       |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------|--|-------------|--|
|                                                                                   |                        |                                                                                                                                                      |    |              |  |             |  |
| RECIBE DEL PROVEEDOR                                                              |                        |                                                                                                                                                      |    |              |  |             |  |
| CONCEPTO                                                                          |                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                          |    | CUMPLE       |  | OBSERVACIÓN |  |
| A)                                                                                | Equipo                 | Bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad. | SI |              |  |             |  |
|                                                                                   |                        |                                                                                                                                                      | NO |              |  |             |  |
| B)                                                                                | Instalación            | Desmontar en su caso los equipos existentes, adecuación de los espacios físicos e instalación del equipo, asimismo la puesta en operación.           | SI |              |  |             |  |
|                                                                                   |                        |                                                                                                                                                      | NO |              |  |             |  |
| C)                                                                                | Capacitación           | Capacitación al personal médico y técnico-médico en el lugar y turnos que el Instituto designe.                                                      | SI |              |  |             |  |
|                                                                                   |                        |                                                                                                                                                      | NO |              |  |             |  |
|                                                                                   | Unidad Médica y/o UMAE | Dos juegos originales del manual de operación del equipo.                                                                                            | SI |              |  |             |  |
|                                                                                   |                        |                                                                                                                                                      | NO |              |  |             |  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL MIXTA  
NUMERO:  
LA-019GYR005-T147-2012  
BIENES DE INVERSIÓN

CONTRATO NUMERO E200233

**ANEXO NO. 6 (SEIS)**  
**"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.